



MARTA GARCÍA-ROMEU DE LA VEGA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2015, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“2. APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA ENTIDAD DEPORTIVA “REBOLLEDO CLUB DE FÚTBOL SALA”, PARA LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA PISTA DE FÚTBOL SALA CUBIERTA DEL REBOLLEDO.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Concejalía de Partidas Rurales tiene entre sus funciones la gestión desconcentrada de los asuntos de competencia municipal, en razón del territorio cubierto por las partidas rurales.

El Rebolledo Club de Fútbol Sala, constituye un club deportivo sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tiene como fin exclusivo la promoción y práctica del deporte de fútbol y la participación en actividades o competiciones en el ámbito federado.

Para ambas entidades el beneficio de los vecinos de la Partida Rural del Rebolledo en cada uno de los ámbitos de desarrollo de la persona, incluida la práctica deportiva es parte esencial de su objeto y se considera de interés general para ambas entidades el fomento de dicha práctica, sobre todo en lo referido al deporte base.

Ambas partes tienen fines concurrentes y, el Rebolledo Club de Fútbol Sala manifiesta su interés por colaborar en la gestión de la instalación deportiva Pista de Fútbol Sala Cubierta, situado en la C/ Polígono C, nº 50, C.P.03113 (Rebolledo), lugar en que se ubican los equipos de dicha entidad, con el fin de la que sociedad civil, representado por el Club colabore en la gestión de la instalación, como una forma de coadyuvar con la administración a la satisfacción de un interés general y público.

Ha de quedar patente que la Instalación Deportiva es y continuará siendo propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la gestión se realizará de forma directa a través del Rebolledo Club de Fútbol Sala, sin perjuicio de la colaboración en la ejecución de las tareas que se reserven al Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Para llevar a cabo la gestión de la instalación deportiva Pista de Fútbol Sala cubierta del Rebolledo, en cuanto a la comprobación de los usos de las instalaciones, apertura y cierre de la misma y gestión de los horarios y usos del recinto, se ha elaborado un convenio de colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones

Públicas, regulador de las condiciones específicas, que se suscribirá por ambas partes y que contiene el detalle del objeto, la aportación municipal y demás especificaciones.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por el artículo 1.4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y la entidad deportiva "Rebolledo Club de Fútbol Sala" para llevar a cabo la gestión de la instalación deportiva Pista de Fútbol Sala cubierta del Rebolledo, en cuanto a la comprobación de los usos de la instalación, apertura y cierre de la misma y gestión de los horarios y usos del recinto.

Segundo. Autorizar a la Sra. Concejala de Participación Ciudadana y Partidas Rurales, D^a M^a Ángeles Goitia Quintana, para la firma del citado convenio.

Tercero. Comunicar la presente resolución a la entidad deportiva "Rebolledo Club de Fútbol Sala" y al Sr. Interventor."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a tres de marzo de dos mil quince.

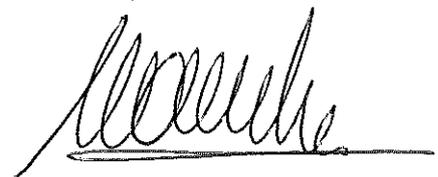
Vº. Bº.
El Alcalde



Miguel Valor Peidro



La Concejala-Secretaria



Marta García-Romeu de la Vega